

**SELLO QVARTO. DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.**

En las quatro especies de todo derecho, como por el Repartimiento de
Serren de, estan proxímanamente, espuestas, a que se vuelvan a grabar
En qual quiera ócurrencia, Por hallarlas des embaracadas, con que
Allegare el caso, quedaremos en este alibio, y con doblada carga,
Ena del Repartimiento, gotra de derechos; lo qual nos abze de era
Disturbia Cezada la fuerza con la oposición =
Tambien se pone ala Consideración del R. que el Naxar los precios
En las quatro especies es cierto que fuera alibio notorio, y yn
dubitable, si por ello no se echara carga, Pero yn ponerla a cuenta
de esta Vaja (como pretende la dñoncion del Repartimiento)
no es alibio, sino es cruque de cargas, o permuta; y entreses,
Y peso, mas quieren los goberes el peso de pagar la mitad mas
quanto, a quanto, que la mitad menos, y de Angolfe; y este asido
El dictamen que a enseñado asta agora la experiencia =
Y aunque seze dexeran todos los y masinarios de la alcanzia
que cada vez, que compraran destas quatro especies pudiesen
En un guero fijo, ó bolta lo que abian de pagar, heito no hera alibio
Sino mas pesadumbre; pues de mas desalomesmo que el contribuir
dandolo a la Alcanzia como lo abian de dar alacarne era
Sobre esto corren por su cuenta las perdidas, que no corran en si el alibio
y pagado. Pero quien seze reduzia a Sto Sin Vempela, y gasta la
Para de su necesidad, ni como se puede hazer ni hallar un
pueblo tan Veglado, ni a un una Comunidad, que se contenga
En esta recolecion, y obseruancia =
Allegase a esto que el pagar comprando tiene de alibio el que